

## **Jurisprudencia**

**Buenos Aires, 2 de setiembre de 2021**

**Fuente: página web C.S.J.N.**

Provincia de Buenos Aires. Tasas municipales. Tasa por inspección de seguridad e higiene. Base imponible: su composición debe tener en cuenta la financiación del servicio brindado y capacidad contributiva del contribuyente, admitiéndose como indicador de esta última los ingresos brutos. La Municipalidad logró acreditar la organización y puesta a disposición del servicio de inspección y su efectiva prestación. La actora no ha demostrado la irrazonabilidad o desproporción del tributo. Esso Petrolera Argentina S.R.L. y Otro c/Municipalidad de Quilmes s/acción contencioso-administrativa. C.S.J.N.

– [Esso Petrolera Argentina S.R.L. y Otro c/Municipalidad de Quilmes s/acción contencioso-administrativa](#)

– [Dictamen del procurador general de la Nación](#)